

Nº Expediente:	PASA/02/2023
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN EN IDIOMA FRANCÉS: NIVEL A2 Y B1 (2022).

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que trabaja con el objetivo de fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, especialmente de la que se encuentra en situación de desempleo, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos.

La necesidad que se pretende satisfacer con este contrato se justifica que, dentro de los fines de la entidad FIFEDE, en concreto en realizar acciones y estrategias, para mejorar las condiciones de acceso al empleo de determinados sectores de la población con especiales dificultades para incorporarse al mercado laboral.

La Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) convocará próximamente la formación consistente en un curso de Francés nivel A2 y un curso de Francés nivel B1; que tiene el objetivo de contar con capital humano formado en la lengua francesa, que permita promover la internacionalización de la economía de Tenerife hacia los países de África Occidental, a través del Programa Becas África, mediante el fomento de la adquisición de conocimiento y experiencia de los/las titulados/as de Tenerife desempleados/as, residentes en la isla, realizando prácticas formativas no laborales en entidades colaboradoras de estos países.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el contrato de servicios, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial, asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.374,76 €), más 7% de IGIC, por cuantía de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.566,23 €); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP. El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000,00 euros.

Por lo tanto, la tramitación del procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, se deberá estar a lo previsto en el artículo 159.6 LCSP

JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.374,76 €), más 7% de IGIC, por cuantía de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.566,23 €).

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial, asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.374,76 €), sin IGIC. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, es el de los gastos de relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada y el equipo técnico necesario para la prestación del servicio.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos expresados en el artículo 159.6 apartado b de la LCSP.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica	Mejor oferta económica	Hasta 40 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 40
2. Experiencia en la formación.	Número de veces que ha impartido la formación en los últimos 2 años	Hasta 20 puntos	(Oferta a valorar/mejor oferta) x 20
3. Experiencia del Profesorado que imparte la formación.	Experiencia en años de impartición en la formación:	Hasta 30 puntos	Más de 6 años: 15 pts Entre 3 y 6 años: 10 pts Menos de 3 años: 5 pts
4. Cláusulas sociales	Mejora de las condiciones salariales de los/las trabajadores/as de la empresa por encima del convenio colectivo sectorial y territorial de aplicación	Hasta 10 puntos	Si se cumple con esta cláusula se otorgará una puntuación de 10 puntos

Para el establecimiento de los citados criterios, se ha tenido en consideración los mismos, como los adecuados en relación tanto con el objeto del contrato, como las necesidades que la Fundación pretende satisfacer.

JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo al art 202 de la LCSP, si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal por no tenerlo en plantilla a fecha de adjudicación del contrato, este personal deberá pertenecer a grupo de parados de larga duración que cumplan con las determinaciones del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(El Presidente del Patronato de FIFEDE)

Fdo. Efraín Medina Hernández

En Santa Cruz de Tenerife

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 10-10-2023 09:36:25	
Nº expediente administrativo: 2023-000784 Código Seguro de Verificación (CSV): E3DD10DC3896F711EE1A856CA483A913 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/E3DD10DC3896F711EE1A856CA483A913 .			
Fecha de sellado electrónico: 11-10-2023 10:12:15	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-10-2023 10:12:15	